



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN
PESQUERA Y ACUICULTURA

COMUNICACIÓN

REAPERTURA DEL USO DE LA EXENCIÓN *DE MINIMIS* PARA LA FLOTA DE ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CÁDIZ PARA MERLUZA (STOCK HKE/8C3411)

La Orden APA/514/2019, de 26 de abril, fija normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de las artes.

La Resolución de 17 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Pesca, publica la lista de especies y cantidades máximas que podrán descartarse mediante la excepción *de minimis* durante el año 2020. En su anexo IA se contemplan las cantidades máximas disponibles por grupo de buques para las especies cuya cuota no está repartida de manera individual o para las que no hay reparto.

Según los datos disponibles en la Secretaría General de Pesca, se comunicó que la cantidad asignada en la citada Resolución a la flota de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz para poder descartar merluza (17.472 kg), mediante la exención *de minimis*, se había agotado. En base a estos datos, se estableció que a partir de las 00:00 horas del 5 de mayo de 2020, todos los buques de la citada flota no podrían seguir descartando merluza, debiendo desembarcar todas sus capturas de estas especies en puerto, según establece el artículo 15 del Reglamento (UE) 1380/2013.

Una vez corroborado por la Secretaría General de Pesca, y a petición del sector, que dicho agotamiento se debió a un error reiterado en la declaración de descartes por parte de uno de los buques de este caladero, y que aún habría cantidad disponible, procede permitir de nuevo el uso de la exención *de minimis* a la flota de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz para poder descartar merluza.

Por tanto, se comunica que a partir de las 00:00 horas del 21 de mayo de 2020, todos los buques de la citada flota pueden seguir descartando merluza, mediante la exención *de minimis*, hasta el agotamiento de la cantidad asignada, momento en el cual se comunicará de nuevo su agotamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

CSV : GEN-cbed-b263-c024-9508-1f43-6faa-b972-2d68

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO | FECHA : 19/05/2020 21:40 | Sin acción específica

